

(05 de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 048 DEL 23 DE ENERO DE 2023 POR LA CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI HOMO PARA LA VIGENCIA 2023

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETO 139 DE 1996, RESOLUCIÓN 5185 DE 2013, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 08 DE 2014, RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0363 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante la Resolución 048 del 23 de enero de 2023 por medio de la cual se adoptó el Plan Anual de adquisiciones de La Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO para la vigencia 2022”
2. Que la Circular Externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente establece que en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, y en atención a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, establece en relación con el Plan Anual de Adquisiciones (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) la forma en que las Entidades Estatales deben publicarlo en su página web y en el SECOP; y (iv) la forma y oportunidad en que las Entidades Estatales deben actualizarlo.
3. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un acto administrativo de naturaleza informativa y la proyección de los bienes o servicios a contratar incluidas en el mismo podrán ser revisados, modificados, ajustados y/o corregidos cuando sea requerido, teniendo en cuenta el comportamiento financiero y presupuestal de la institución, la ampliación de nuevos servicios o con base en el comportamiento del perfil epidemiológico o de acuerdo con las necesidades asistenciales o administrativas.

Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

4. Que La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con lo indicado en el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOMO.

Que, en mérito de los expuesto, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones "P.A.A." de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO-, dado que el P.A.A. autorizado mediante la Resolución 048 del 23 de enero de 2023, ascendía a la suma de **\$70.994.618.086** y una vez realizados los ajustes y adiciones requeridas asciende a la suma de **\$103.465.497.850**, de acuerdo con el detalle presentado en el Anexo 1 que hace parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor final del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO-, es de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$103.465.497.850)**

ARTÍCULO TERCERO: La información contenida en la presente resolución, documentos y anexos, no representa compromiso u obligación alguna por parte de esta Empresa Social del Estado, ni la compromete a adquirir los bienes y/o servicios aquí señalados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Plan Anual de Adquisiciones será publicado en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Dada en Bello, 05 de octubre de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
Gerente

Elaborado por: Alberto Aristizabal Ocampo
2023-10-05 03:00:33